



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
Calle 38 No. 44 – 17 Piso. Antiguo Edificio Telecom
Teléfono 3410038 Fax 3410215



Barranquilla D.E.I.P., 05/06/2015

Oficio No. 927

REF EXP 08-001-3333-012-2014-00491
ACCION: NULIDAD SIMPLE
ACTOR: RODRIGO GARCIA TORREGROSA
DEMANDADO MUNICIPIO DE PIOJO

AVISO A LA COMUNIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

A LA COMUNIDAD GENERAL DEL MUNICIPIO DE PIOJO-ATLÁNTICO, COMO A LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS DE ESTA ACCIÓN NULIDAD INFORMA QUE ESTE DESPACHO POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE ADMITIÓ EN FECHA 23/001/2015 PARA SU TRÁMITE INSTAURADA POR EL SEÑOR RODRIGO GARCÍA TORREGROSA, CONTRA MUNICIPIO DE PIOJO (ATL), TENDIENTE A OBTENER LA DECLARATORIA DE NULIDAD DEL ACUERDO NO. 011 DE 03/07/2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE FACULTADES PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIOJO, PARA QUE INICIE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ENCAMINADA A CONTRATAR UN PERSONA DE DERECHO PRIVADO QUE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIOJO"

ENRIQUE EFRAÍN SANCHEZ DE LA HOZ
SECRETARIO

